



Ayuntamiento de Olivenza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D^o MANUEL JOSÉ GONZALEZ ANDRADE
D^a JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO
D^o. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA
D^a. ISABEL MARÍA ROCHA GÓMEZ
D^o. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA
D^a. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA
D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUIADO
D^a. CATALINA PACHECO BRITO
D^o. JULIO SILVA SUÁREZ
D^a. MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ

Por el grupo del Partido Popular

D^o. BERNARDINO PÍRIZ ANTÓN
D^a. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA
D^o. ANTONIO ACEITUNA PALOS
D^a. PATRICIA CORONADO GADELLA
D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES ORTEGA MARZAL
D^o. FRANCISCO JAVIER BARRAGÁN ARGÜES

Por el grupo del Unidas por Olivenza- Izquierda Unida

D. MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ

No asiste con justificación

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

D^a MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE

INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:

D. ANTONIO ESTÉVEZ JIMENO

Se constituye el pleno de la corporación de Olivenza a las 20:00 del día 21 de diciembre de 2022 en Sala de Plenos del Ayuntamiento al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas y resolver los asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D. ^a María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente siendo presidente de la Sesión Don Manuel José González Andrade

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por parte de la alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de





Ayuntamiento de Olivenza

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión correspondiente a la sesión ordinaria de octubre.

D. Miguel Borreguero Rodríguez manifiesta que su voto será la abstención.

Doña Patricia Coronado Gadella manifiesta que el voto de su grupo será en contra.

Doña Juana Cinta Calderón, como portavoz del grupo socialista, apunta el voto a favor de su grupo.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2022, que concluye con los votos favorables del grupo socialista (10), la abstención del grupo Unidas por Olivenza-IU (1) y el voto en contra del grupo popular (6) quedando aprobada el acta.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Por parte del señor Alcalde se explica que este punto consiste en cumplir una obligación contable que es la de presentar las cuentas anuales del ayuntamiento de Olivenza. Estas cuentas han sido ya dictaminadas por la comisión y expuestas al público sin que se hayan realizado alegaciones con lo cual se traen a pleno para su aprobación y posterior remisión al tribunal de cuentas.

El alcalde cede la palabra al portavoz del grupo izquierdo unida, Don Miguel Borreguero, que manifiesta que su voto será en contra, al igual que expone el grupo popular, que, como otras veces, reitera la necesidad de que está cuenta se presente en plazo.

Doña Juana Calderón Zazo, portavoz del grupo socialista, explica los datos económicos más relevantes que se han extraído de la liquidación y de la cuenta anual del ejercicio 2021 y agradece al equipo de intervención y de tesorería el trabajo realizado para la presentación de la cuenta.

De esta manera, visto el expediente y el informe favorable de la comisión, así como expuesta la cuenta anual correspondiente al año 2021, el pleno de la corporación con los votos favorables del grupo socialista (10), y los votos negativos de grupo popular (6) y del grupo izquierda unida (1) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la cuenta anual del ayuntamiento de Olivenza correspondiente al año 2021 y remitir la misma al órgano correspondiente del tribunal de Cuentas de acuerdo con lo que establece la legislación.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA PISCINA CLIMATIZADA

Por parte del señor Alcalde se explica que este punto exponiendo que la concesionaria de la piscina climatizada ha decidido cerrar las instalaciones y no prestar el servicio por iniciativa propia con el consiguiente perjuicio para los usuarios siendo necesario, puesto que no es la primera vez que esto sucede, traer este punto al pleno ya que no se puede utilizar un servicio público como forma de presión.





Ayuntamiento de Olivenza

El alcalde cede la palabra al portavoz del grupo izquierdo unida, Don Miguel Borreguero, que manifiesta que su voto será a favor y solicita al propio Ayuntamiento que, si el contrato se resuelve, sean ellos mismos los que gestionen la piscina para que este servicio no dependiera de manos ajenas, porque lo que está haciendo el concesionario es faltar al respeto a los usuarios de las instalaciones que no pueden disfrutar de ellas.

El alcalde cede la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Piriz que se muestra de acuerdo con la propuesta de izquierda unida y que manifiesta que lo importante es llegar a un consenso cuanto antes y que sería más rápido ponerlo en funcionamiento que sacarlo a licitación y quizás también con la experiencia que tiene el ayuntamiento en la piscina de verano se podría cumplir esta temporada y no quedarse sin servicio.

Doña Juana Calderón Zazo, portavoz del grupo socialista, explica que, desde el Ayuntamiento se le ha dado un plazo de tiempo para que nos aporte la documentación que justifique el paro del servicio que no puede basarse únicamente en una reclamación económica, porque estamos ante un incumplimiento muy grave de la concesión. Uno puede pretender un desequilibrio económico de la concesión, pero lo tiene que seguir prestando y luego gestionar por las vías administrativas y judiciales ese desequilibrio. Con este acuerdo se habilita un plazo de alegaciones antes de la resolución del contrato y que además se realizaran visitas técnicas por parte de trabajadores municipales para que el cierre de la piscina climatizada se pueda resolver lo antes posible, encontrándose ya en estudio la viabilidad de que la gestión del servicio pueda ser ejercido por el ayuntamiento pero que es un servicio muy especializado que es muy difícil de gestionar con medios propios sino se hace unos estudios previos convenientes.

El alcalde cierra el debate manifestando que nos encontramos en una situación completamente anormal en la que un concesionario deja de prestar un servicio que tiene encomendado. Entiende que los costes han subido y que en las reuniones que se han mantenido se habla de un desequilibrio de tarifas, que se le dijo que se estudiaría, y de una cesión de empresas pero nunca se habló de cierre. Recuenta cual ha sido el desarrollo de las actuaciones, explicando cómo se produce el cierre inmediato. Se está actuando con diligencia, se ha planteado la gestión directa, pero para ello se están estudiando los costes. A la empresa se le ha reconocido el aumento del IPC e incluso la indemnización por el cierre del COVID. Se va a hacer todo lo posible para abrir la piscina cuanto antes. Recalca que el desequilibrio económico no se reclama cerrando el servicio.

Con fecha 12 de mayo de 2009 se adjudica el contrato de la gestión del servicio público para la prestación de servicios y el mantenimiento de la piscina climatizada de Olivenza a la empresa Pavimentos Industriales Especiales SL, quien a la vista del expediente resulta adjudicatario, y con quien se suscribe el correspondiente contrato con fecha 14 de mayo de 2009, en virtud del cual se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliego de Condiciones y demás documentos contractuales.

Para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación una garantía por importe de 6198,34 euros. Con posterioridad se procedió a solicitar, por parte de la empresa, la cesión del contrato, siendo autorizada la misma con fecha 29 de octubre de 2015 y subrogándose la empresa Proyectos, Concesiones y Obras SL con CIF B06305544 en las obligaciones y derechos dimanantes del contrato.





Ayuntamiento de Olivenza

Este contrato tiene una duración, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Sexta del mismo, de cinco años, que serán prorrogables, salvo notificación dada en caso contrario por cualquiera de las partes con tres meses de finalización del mismo cualquiera de sus prorrogas, por periodos de cinco años hasta una máximo de veinte.

Con fecha 1 de diciembre de 2022, los responsables de la piscina climatizada procedieron al cierre unilateral de la piscina climatizada, dejando de prestar el servicio a los usuarios sin que medie de manera fehaciente ninguna explicación al ayuntamiento de Olivenza y con poco menos que un mensaje a los usuarios, en el que sin preaviso y achacando la actuación al incremento de los costes de los suministros, proceden al cierre "provisional" de la piscina climatizada.

Por parte de este ayuntamiento se le reclama para que, de manera inmediata y en cumplimiento con su contrato, que establece el plazo de apertura de las instalaciones, se proceda a la apertura inmediata de las mismas y a la continuación del servicio contratado de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos a cuyo cumplimiento de comprometieron.

Visto que no es la primera vez que se actúa de esta manera como forma de presión al ayuntamiento causando un grave daño a los usuarios del servicio municipal y transgrediendo el cumplimiento del contrato, vistos los informes del expediente y de acuerdo con lo que se establece en la legislación, visto el informe favorable de la comisión, así como expuesta la cuenta anual correspondiente al año 2021, el pleno de la corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que se proceda a iniciar la resolución del contrato por un incumplimiento grave del contratista fundamentado en la cesación del objeto del contrato al interrumpirse el servicio público sin causa justificada y sin autorización municipal e incumpliendo el pliego del que trae causa.

SEGUNDO: Que se incorporen al expediente los informes técnicos y económicos que se requieran.

TERCERO: Que se de audiencia al contratista por un plazo de días días con indicación expresa de que si no presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del contrato.

CUARTO: Informar las alegaciones presentadas por el contratista, en su caso, y remitir el expediente, junto con la propuesta de resolución, al órgano consultivo correspondiente de la Junta de Extremadura, suspendiendo desde el momento de la remisión de la solicitud de informe el plazo para resolver.

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE MERCADILLOS O MERCADOS OCASIONALES

Por parte del señor Alcalde se explica que la modificación que se trae a pleno tiene tres cuestiones, una de ellas es que los empresarios presenten la documentación del 1 al 31





Ayuntamiento de Olivenza

de enero en vez de en el mes de febrero, otra es la posibilidad de que puedan aumentar el tamaño de los puestos del mercadillo y otra es darle la posibilidad de que además de los familiares para el mismo puesto, puedan otros, de manera sustitutiva, ocupar el puesto si no vienen o que al menos dos puedan ser responsables u ocupar el mismo número de puesto, asegurando una mayor asistencia en el mercadillo. Se pretende tener cierta flexibilidad para ayudar a los que participan al mercadillo.

El alcalde cede la palabra al portavoz del grupo izquierdo unida, Don Miguel Borreguero, que manifiesta que su voto será la abstención porque no ven claro lo de la sustitución ya que se pueden generar negocios encubiertos de subalquiler entre los ocupantes en las que unos paguen a otros por el uso del suelo fuera del conocimiento de la administración. El alcalde contesta varias dudas del concejal en la explicación de la modificación.

El alcalde cede la palabra al concejal del grupo popular, Don Antonio Aceituna que entiende que las medidas con el aumento del número de puestos y de metros pueden ayudar en que no se pierda este mercado, visto que no se tocan las tasas el voto es a favor.

Doña Juana Calderón Zazo, portavoz del grupo socialista, entiende que se ha explicado el punto y que lo que se trata es de dinamizar el mercadillo, y cree que es buena está modificación para el colectivo y el municipio.

De esta manera, visto el expediente y el informe favorable de la comisión, el pleno de la corporación con los votos favorables del grupo socialista (10) y del grupo popular (6) y la abstención del grupo izquierda unida (1) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar la ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente: mercadillos o mercados ocasionales en los siguientes apartados:

Se modifica el artículo 7.1, que quedará como sigue:

7. 1ª.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta en mercadillo o mercados ocasionales será intransferible. Tan solo podrán ejercer la actividad en nombre del titular su esposa o hijos, acreditados y autorizados con el oportuno documento acreditativo, que se expedirá a tal efecto, y que deberá ser exhibido a requerimiento del agente de la autoridad, pudiendo ser retirado y anulado si se encontrase en poder de cualquier otra persona que no fuese la autorizada.

De igual forma, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4º del presente artículo, y en aras de evitar que, por cuestiones de naturaleza justificada, se produzca una significativa merma en el número de puestos a instalar en el mercadillo de los sábados que pudiera afectar a la oferta de venta al público, el Ayuntamiento de Olivenza podrá autorizar suplencia de ocupación del puesto en los casos en que el titular y los familiares autorizados no pudiesen ocuparlo, pudiendo el titular del mismo proponer, en su solicitud de adjudicación o renovación anual del puesto, la persona vendedora autónoma del mismo sector de actividad, que podría autorizarse para dicha ocupación singular, la cual deberá cumplir con los requisitos de adjudicación o renovación exigidos en la presente Ordenanza Reguladora.





Ayuntamiento de Olivenza

Se modifica el artículo 7.4, que quedará como sigue:

7. 4º.- Cuando alguno de los puestos de mercadillo quede vacante accidentalmente por incomparecencia o ausencia de su titular, familiares o suplente autorizado en el puesto, podrá el puesto ser ocupado en régimen de sustitución por otro comerciante, previamente inscrito a tal fin en una lista de sustitutos provisionales que llevará administrativamente la Jefatura de la Policía Local. Para acceder a la ocupación de tales puestos accidentalmente vacantes, el comerciante deberá obtener la correspondiente autorización municipal de sustitución que, en cualquier caso, estará sujeta a los requisitos administrativos recogidos en el artículo sexto de la presente Ordenanza. Esta autorización solo será efectiva si existen puestos vacantes verificados en el momento del montado de los puestos, no dando lugar a compensación alguna caso de no poder ejercitar la actividad por carencia de puesto vacante. Los sustitutos que estando presentes no obtuvieran puesto de ocupación provisional, tendrán prioridad para acceder a puesto, de existir vacantes, en la siguiente celebración de mercadillo.

Los comerciantes con autorización de sustitución serán un máximo de diez y podrán ser ampliables cuando circunstancias extraordinarias así lo justifiquen y deberán estar inscritos en una relación separada del registro de vendedores a que se refiere el art. 12º. La instancia para formar parte de la lista de sustitución se dirigirá al Señor Alcalde del 1 al 28 del mes de febrero de cada año, acompañada de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos del artículo sexto de esta Ordenanza. El orden en la lista de sustitución y el acceso a la misma se determinarán por orden de fecha y número de registro de entrada, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Ordenanza.

Se modifica el artículo 15, en relación al horario de apertura y los puntos de venta que quedará como sigue:

Art. 15.-

Horario de apertura :

1.- Los mercadillos que se celebran en el término municipal de Olivenza se celebrarán, con carácter general, desde las 09:00h, a las 14:00 horas. El Ayuntamiento de Olivenza podrá autorizar la celebración de mercadillos en horarios distintos de los señalados.-

Número de puntos de venta :

El número de puestos de venta del mercadillo estará en función del espacio disponible en el que el mismo se ubique y las dimensiones de los puestos a instalar, considerándose para espacios de las características del Recinto Ferial de Olivenza un máximo de 70 puestos de unas dimensiones de 6 metros de frente por 5 metros de fondo con una ocupación máxima de 30 metros cuadrados. El Ayuntamiento de Olivenza por motivadas necesidades, podrá reducir o ampliar el número de puestos así como ampliar o reducir las dimensiones de los mismos, en su totalidad o por sectores de actividad.

Se modifica el artículo 16 que quedará como sigue:

Art. 16.-

En los mercadillos no podrá realizarse actividades, comerciales o no, que puedan suponer riesgo para las personas, y no podrán venderse productos alimenticios que no cumplan con sus correspondiente Reglamentaciones Técnico Sanitarias y Normas de





Ayuntamiento de Olivenza

Calidad. Los productos alimenticios que necesiten documentación sanitaria para su traslado, contarán obligatoriamente con la mismas estando ésta a disposición de la autoridad que la requiriese en cualquier momento.

SEGUNDO: Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante el plazo de 30 días hábiles se presenten las alegaciones que los interesados estimen oportunas, en el caso de que no se presentarán alegaciones la ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de pasarla de nuevo por pleno y entrará en vigor con la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR ATRAQUE DE EMBARCACIONES EN EL EMBARCADERO MUNICIPAL

Por parte del señor Alcalde se explica que la modificación de la ordenanza consiste únicamente en aumentar el precio que se paga por los amarres en el embarcadero. Esto se hace con carácter previo a licitar nuevamente la gestión del embarcadero y el puerto deportivo, tomando como referencia precios de embarcaderos similares en este caso Ameira Marina en Portugal. Los precios que se venían pagando por los amarres eran muy baratos y estos precios pueden asumirlos quien tiene un barco y esto va a repercutir positivamente en el concesionario que asuma la gestión una vez se licite el pliego

El alcalde cede la palabra al portavoz del grupo izquierdo unida, Don Miguel Borreguero, que manifiesta que su voto será en contra puesto que opina que es una subida que puede repercutir negativamente en el servicio y que es una subida demasiado elevada.

El alcalde cede la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz que entiende que esa subida puede terminar de hundir esa zona tan importante para Olivenza y que los servicios que se dan en otros puertos no se asemejan a los de Olivenza. Creen que esto va en contra de Olivenza y del turismo oliventino y que provocará que esos amarres vayan a otros municipios.

Doña Juana Calderón Zazo, portavoz del grupo socialista, explica que, el restaurante ya está en una nueva licitación, entiende que lo que se está haciendo es que el puerto se ponga en valor.

Considerando la necesidad de modificar la ordenanza fiscal en la que se recoge el uso privativo por atraque de embarcaciones en el embarcadero municipal de Olivenza en el lago de Alqueva, visto el expediente y el informe favorable de la comisión, el pleno de la corporación con los votos favorables del grupo socialista (10) y el voto en contra del grupo popular (6) y del grupo izquierda unida (1) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar la ordenanza fiscal en la que se recoge el uso privativo por atraque de embarcaciones en el embarcadero municipal de Olivenza en el lago de Alqueva en los siguientes apartados:

Se modifica el artículo 6, que quedará como sigue:





Ayuntamiento de Olivenza

Artículo 6. Cuota.

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

AMARRES

Embarcaciones de hasta 5 mts. de eslora	300 euros al trimestre
Embarcaciones de 5 a 10 mts. de eslora	450 euros al trimestre
Embarcaciones de más de 10 mts. de eslora.....	600 euros al trimestre

SEGUNDO: Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante el plazo de 30 días hábiles se presenten las alegaciones que los interesados estimen oportunas, en el caso de que no se presentarán alegaciones la ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de pasarla de nuevo por pleno y entrará en vigor con la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

- 01 de diciembre, inauguración en el museo etnográfico González Santana de la exposición “Arta de escultura, pintura, partos y rupturas, de Raquel Sanz y Alejandra Valero.
- 02 de diciembre, asistencia a las I Jornadas sobre Adolescencia y Discapacidad celebradas en las Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón de Jesús.
- 02 de diciembre, asistencia al Festival Artístico plena inclusión Olivenza, con motivo del Día de la Discapacidad.
- 05 de diciembre, reunión con representantes de vendedores ambulantes para consensuar temas relacionados con las mejoras propuestas para el mercadillo de Olivenza.
- 07 de diciembre, participar en el proyecto Libera Basuraleza, celebrado en la pedanía de San Francisco de Olivenza.
- 12 de diciembre, reunión en Portugal con el alcalde de Fundão.
- 13 de diciembre, acompañar a las personas mayores en la tradicional comida de Navidad.
- 14 de diciembre, Reunión con la Comisión Ejecutiva para la Lengua y Cultura Portuguesa.
- 15 de diciembre Asistencia junto con la diputada de Igualdad y Juventud de Diputación de Badajoz, Cristina Valadés y la directora del IES, Carolina Mira Anzola a las jornadas de formación sobre la prevención de drogodependencias y otras adicciones.





Ayuntamiento de Olivenza

- 16 de diciembre, visitar el belén viviente organizado en la pedanía de San Francisco de Olivenza.
- 17 de diciembre, asistir a varios de los eventos organizados dentro de la programación navideña y el fomento del consumo en el pequeño comercio.
- 17 de diciembre, asistir a la representación del belén viviente realizada por la asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón de Jesús.
- 18 de diciembre, participar en el partido de fútbol solidario entre Policía Local y Guardia Civil a favor del banco de alimentos de Olivenza, colaborando asimismo al inicio del encuentro la asociación de bailes Alson.
- 18 de diciembre, acompañar a los vecinos y vecinas de San Benito de la Contienda en la representación de su tradicional belén viviente.

FELICITACIONES

- Felicitamos al alumno de violín Alfonso Ferrera Vidigal, por la obtención del tercer premio en el concurso internacional de música IMC 2022 de París, donde participaron más de 100 aspirantes en su categoría.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

- JUNTA DE EXTREMADURA
 - o Dirección General de Industria, Energía y Minas
 - Subvención para actuaciones de fomento de energías renovables, instalación solar fotovoltaica conectada a red sin acumulación para colegio público de San Jorge de Alor 12.083,06 €
 - Subvención para actuaciones de fomento de energías renovables, instalación solar fotovoltaica conectada a red sin acumulación para colegio público de San Benito de la Contienda 18.512,97 €
 - Subvención para actuaciones de fomento de energías renovables, instalación solar fotovoltaica conectada a red sin acumulación para colegio público de San Francisco de Olivenza 17.853,73 €
 - Subvención para actuaciones de fomento de energías renovables, instalación solar fotovoltaica conectada a red sin acumulación para colegio público de San Rafael de Olivenza 17.853,73 €





Ayuntamiento de Olivenza

- o Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad
 - Ayuda para la mejora del Punto Limpio (instalación de cámara de videovigilancia) 5.720,79 €
- o SEPAD
 - Subvención para el mantenimiento de la Ayuda a Domicilio del sistema para la autonomía a la dependencia 2023 198.534,95 €
- DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 - o Fomento del turismo 2022 (Oliventia) 3.572,44 €

TOTAL

274.131,67 €

Aprovecha también para invitar a que se visite el Museo Papercraft para contemplar el castillo y la Torre de Homenaje, que le parece que es digno de una visita ya que es espectacular hasta el más mínimo detalle.

ASUNTO SEXTO. ESCRITOS VARIOS Y MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

No se presentan

ASUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el grupo de Izquierda unida se formulan las siguientes preguntas:

Pregunta por la avería que se ha producido en el polígono Ramapallas y si ya se ha solucionado, pregunta por las obras que se inician pero que se quedan a medias como la obra del ECJ, igualmente también manifiesta la queja de los vecinos cercanos al recinto ferial por la suciedad, no por parte del servicio de limpieza, se recoge pero hay gente que deja luego muchos residuos y pide que el ayuntamiento que se conciencie, también habla de la parte de arriba del convento y que está un poco descuidada porque no hay nadie que se encargue de ella.

El alcalde responde que el servicio de electricidad está buscando la avería, han establecido una línea auxiliar hasta que se encuentre la misma. Responde que las obras están paradas porque está lloviendo, la obra del ECJ es una obra de Aepsa pero no está





Ayuntamiento de Olivenza

parada. Respecto al recinto ferial se ha iniciado una campaña de civismo para concienciar a la ciudadanía de distintas cuestiones y se añadirá este aspecto. Lo importante es concienciar e incidir en estas actuaciones. Respecto al convento no tiene constancia de lo que esté sin personal pero se informará.

Por, Don Javier Barragán Argües, del Partido Popular pregunta por Arosuba porque saben que los trabajadores llevan unos meses sin cobrar. Pregunta por los problemas con las cadenas de televisión, y por el informe de la Junta sobre el desdoblamiento de la carretera Olivenza Badajoz.

El alcalde responde que respecto a plena Inclusión es conecedor, mantuvo una reunión en su momento con el consejero. El consejero se comprometió a agilizar el pago que supone el traspaso de los fondos de la consejería a la entidad, y cree que han cobrado octubre y el compromiso es que cobraran todo antes de final de año. Es una cuestión de gestión pero ha hecho todo lo que está en su mano. Respecto a la televisión explica que se está instalando el 4G que supone incidencias en la televisión y repite el teléfono al que debe llamar la gente para arreglar la televisión. Respecto al desdoblamiento de la carretera, el estudio informativo existe y respecto al plan de asfaltado.

Y no habiendo más puntos a tratar por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21,35 horas del día de la fecha, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Fdo: María Soledad Díaz Donaire

